



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 416 - 2022-GOREMAD/DIRESA

Puerto Maldonado, 26 AGO. 2022

VISTOS:

El Oficio N° 271-2022-GOREMAD/DIRESA-DG, de fecha 26 de agosto de 2022, de la Dirección Ejecutiva de Inteligencia Sanitaria de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios y el Memorando N° 889-2022-GOREMAD-DIRESA-DG, que autoriza Proyectar Resolución Directoral Regional de Declaratoria de Alerta Verde a los servicios de salud del Departamento de Madre de Dios, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 517-2004/MINSA, de fecha 14 de mayo del 2004, en el que se resuelve aprobar la Directiva N° 036-2004-OGDN/MINSA-V01 "Declaratorias de Alertas en Situaciones de Emergencias y Desastres", recayendo la responsabilidad de la difusión y declaración de alertas, en los sectores de cada Dirección Regional de Salud;

Que, las Alertas entre ellas, la alerta verde es una situación de expectativa ante la posible ocurrencia de un evento adverso o destructivo, lo cual determina que las dependencias de salud efectúen las acciones de preparativos; asimismo, la situación de Alerta se declara cuando la Dirección General de Gestión de Riesgo de Desastres en Salud del Ministerio de Salud o su correspondiente de la DIRESA O GERESA toma conocimiento de la posible ocurrencia de un evento adverso o destructivo, fundamentada en la información de red de monitoreo o de fuentes complementarias;

Que la Ley de Emergencia Nacional establece, en casos de catástrofe, todo el personal de salud está obligado a presentarse al centro asistencial más cercano a su domicilio y colaborar para contrarrestar la Urgencia; siendo las medidas de seguridad integrales que comprenden a laboratorios, farmacias, ambulancias, sistemas de comunicación transporte y coordinación con otras dependencias, como Policía Nacional y Bomberos;

Que, teniendo conocimiento que, en el sector de La Pampa de Madre de Dios, en la Carretera interoceánica Puerto Maldonado – Cusco, se ha realizado interdicciones mineras en la Localidad antes mencionada y que como consecuencia de la interdicción, los pobladores se han organizado e iniciado una turba de manifestantes realizando protestas, impidiendo el pase en el tramo carretero de los vehículos interprovinciales;

Que, en ese sentido y a través de lo señalado en el visto, el Director de Inteligencia Sanitaria de la DIRESA Madre de Dios, en coordinación con la Oficina de Prevención y Control de Emergencias y Desastres, ha efectuado evaluaciones y criterios considerados para el control de las emergencias y Desastres, por lo que solicitan se declare en "Alerta Verde por Evento Antrópico – Conflicto Social" ante la inminente ocurrencia del evento adverso o destructivo, a partir de 26 de agosto al 10 de setiembre;

Que, a fin de implementar las medidas descrita en los considerandos precedentes es necesario dictar el acto administrativo que así determine;

En uso de las atribuciones y facultades administrativas conferidas por la Ley N° 26842, Ley General de Salud; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes 27950 y 28139; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria aprobada por las Leyes N° 27902, 28013, 28968 y 29053; y la Resolución



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 416 - 2022-GOREMAD/DIRESA

Puerto Maldonado, 26 AGO. 2022

Ejecutiva Regional Nº 066-2022-GOREMAD/GR, de fecha 28 de febrero de 2022, modificada por Resolución Nº 108-2022-GOREMAD-GR, de fecha 11 de marzo de 2022, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios aprobado por Ordenanza Regional Nº 034-2012-RMDD-CR; y con el Vº Bº de la Dirección Ejecutiva de Inteligencia Sanitaria, Red Integral de Salud, Dirección Ejecutiva de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR, en **ALERTA VERDE**, desde el 26 de agosto al 10 de setiembre de 2022, a la red de Servicios de Salud de Madre de Dios, Establecimientos de Salud de Primer y Segundo Nivel de Atención, a efectos de mitigar la ocurrencia de daños a la salud y daños a la infraestructura de los establecimientos de Salud por el Conflicto Social y las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER, que la unidad de estadística e informática publique la presente resolución en la página web de la DIRESA de Madre de Dios.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER, que la presente Resolución sea notificada a las instancias respectivas para su conocimiento, implementación y ejecución.

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE.

Gobierno Regional Madre de Dios
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

Dr. Jorge Luis Asencios Rivera
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCION:
Autógrafa (02)
Inteligencia Sanit. (04)
Red Integral de Salud (02)
Administración (01)
OCI/Estad. (02)
CHD/MCC/VBA/OAJ
A. J/EJVM/kg